



**RESOLUCIÓN N° 317/20**

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de agosto 2020

VISTO la Resolución rectoral en Sesión de Acuerdo con el Consejo Superior 255/20, que aprueba el “Protocolo de retorno a actividades presenciales administrativas y de servicios”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad continuó su tarea a partir de considerar la implementación de una etapa que contemple aquellos exámenes que bajo ninguna condición puedan realizarse de manera virtual y por lo cual docentes y estudiantes podrán ser convocados presencialmente a los edificios de nuestra universidad.

Que la definición, organización y realización de esta actividad requirió un trabajo coordinado entre el Comité, los secretarios académicos y los equipos de gestión.

Que se prestó especial atención a la condición de que el retorno debe ser homogéneo en toda la comunidad académica, sin dejar de considerar las particularidades de cada ciudad y facultad.

Que todas las actividades deben pensarse para ser realizadas sin perder calidad académica, permitiendo, además, monitorear la cultura que se genera en el cuidado de la salud individual y colectiva.

Que el Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo ampliado a Secretarios Académicos y Administrativos/Generales, en reunión del pasado 6 de agosto, redactó recomendaciones para exámenes presenciales.

Que el Consejo Superior, en la Sesión de Acuerdo realizada el trece de agosto de dos mil veinte, tomó conocimiento de la propuesta y acordó por unanimidad su aprobación.

Que el Artículo 4° de Resolución rectoral en Sesión de Acuerdo con el Consejo Superior 255/20 delega en el suscripto la facultad de establecer modificaciones o ampliaciones al Protocolo, en función de las recomendaciones que formule el Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad y la dinámica de la situación sanitaria.

Que, además, es preciso para la emisión de la presente y sus consecuentes

//



**RESOLUCIÓN N° 317/20**

//

notificaciones, habilitar días y horas inhábiles.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS  
EN SESIÓN DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Habilitar días y horas inhábiles para la emisión de la presente resolución y sus notificaciones consecuentes.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar el “CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES PARA EXÁMENES PRESENCIALES” al “Protocolo de retorno a actividades presenciales administrativas y de servicios” aprobado por Resolución rectoral en Sesión de Acuerdo con el Consejo Superior 255/20, cuyo texto actualizado forma parte de la presente como Anexo Único.

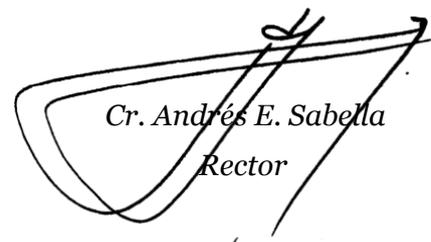
ARTICULO 3º.- Determinar que a través de las Oficinas de Personal de cada dependencia se deberá verificar el cumplimiento de las tres condiciones para el ingreso a los edificios, en aquellos docentes que asistan a los establecimientos para la toma de exámenes, a saber:

- a) Informe a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
- b) Aprobación del Curso COVID-19 y
- c) Chequeo de las condiciones médicas en el Portal de Autogestión de la Universidad, Concepto COVID-19.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Consejo Superior para su consideración y oportuna ratificación en su próxima reunión, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

aes

ngl



Cr. Andrés E. Sabella  
Rector